COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC-097-2026

En el Municipio de Manzanares (Caldas) hoy dieciocho (18) de septiembre de 2026, mediante la presente comunicación se expresa que una vez realizado el procedimiento de selección de Mínima Cuantía **IPMC-097-2026**, cuyo objeto es**:**

CONTRATAR: CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE TODAS LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MANZANARES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos.
2. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
3. Las entregas se deberán realizar en el Municipio de Manzanares en la entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.
5. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.
6. Las marcas de cada uno de los productos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.
7. Los productos a suministrar deberán estar libres de averías o golpes que afecten sus embaces o empaques.
8. Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura, este será devuelto al contratista para su cambio.
9. Entregar la papelería y demás elementos de forma oportuna
10. La entrega de la papelería y demás elementos y materiales se realizarán en una sola entrega en la Alcaldía Municipal/ oficina de la Dirección Local de Salud previa verificación de los elementos entregados y recibido a satisfacción por parte del Supervisor

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato se hará de forma semanal para la alimentación de los adultos mayores institucionalizados en el centro de protección Juan Pablo II, de conformidad a los requerimientos del supervisor hasta agotar el rubro.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión de las obligaciones contractuales para el presente contrato será ejercida por la persona que ejerce el cargo de la **DIRECTORA LOCAL DE SALUD** del Municipio de Manzanares.

Luego de adelantar el procedimiento de selección objetiva del contratista se acepta la oferta propuesta presentada por la señora **GLORIA NANCY GONZALEZ MARTINEZ** identificada con CC. No.24.727.936 de Manzanares Caldas**,** Representante Legal de CACHARRERIA Y PAPELERIA NUEVO SIGLO, con Nit.24.727.936-7, quien hace una oferta económica por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.534.350 M/CTE)** por ser el oferente, que presentó la única

propuesta con domicilio en Manzanares Caldas y por haber cumplido con el lleno de requisitos, cumplir con todas las especificaciones y por aportar los documentos habilitantes requeridos en la **IPMC-097-2026.** En virtud de lo anterior, acorde con lo prescrito en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral sexto y séptimo, la carta de aceptación para todos los efectos legales constituye contrato celebrado, por lo anterior lo exhorto para que adelante todas las actividades necesarias con miras a cumplir con el objeto contractual.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

Original Firmado
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde

Proyecto: Yeris Dayana Marín Cabezas / Asesora Jurídica
Reviso: María Nora Cardona Zuluaga / SDSC